

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0008062/2024 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Uso de modelos conversacionales avanzados en la Educación Superior", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 086/25 FCYT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone al Consejo Superior de la Universidad aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "Uso de modelos conversacionales avanzados en la Educación Superior", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA DNI N° 13.322.447.

Que de fs. 28 a 37, se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que a fs. 49 la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación UADER, informa que el director del proyecto, el Dr. COLLA, ya cuenta con dos (2) proyectos de investigación que se encuentran en ejecución por la Universidad, denominados: Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B): "Procesamiento de las señales mediante clúster embebido de alta performance" y Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B): "Plataforma para el despliegue rápido de metodología ágiles en PyMES y micro-PyMES".

Que, además, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° de del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, no resulta posible participar en más de dos (2) proyectos de investigación de manera simultánea, cualquiera sea la categoría de éste y cualquiera sea el rol que cumplan dentro del mismo.

Que a fs. 50 y 51, la Secretaría de Investigación y Posgrado junto con el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER, solicitan una excepcionalidad, para la aprobación del presente proyecto, ya que los que están en ejecución no poseen financiamiento, y que existe una vacancia en el abordaje de la temática planteada en éste, que resulta necesaria en la actualidad.

Que a fs. 57 la Asesoría Jurídica UADER luego de análisis de competencia, informa que conforme surge de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, el principal obstáculo

RESOLUCIÓN "CS" N° 104-26

para tener a cargo más de dos proyectos radica en el manejo y rendición de fondos por parte de los directores o responsables de los mismos. No obstante, señala que, de acuerdo con lo establecido por la mencionada Ordenanza, toda duda sobre la interpretación, alcances o situación no prevista, debe ser tratada por la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica y su recomendación debe ser elevada al Consejo Superior, el que deberá resolver la cuestión

Que a fs. 59 y 60 obra el acta de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica manifestando que, luego de realizar un pormenorizado análisis de la situación planteada y de la normativa vigente, recomienda no aceptar el tercer proyecto de investigación presentado por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, en tanto su aprobación implicaría apartarse de lo dispuesto por el Artículo 22° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.

Que a fs. 61 y 62 la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, recomiendan no aceptar la presentación del proyecto de investigación de marras, y elevan el expediente de referencia al Sr. Rector de la UADER y por su intermedio al Consejo Superior.

Que a fs. 63 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimientos de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 09 de abril de 2026, recomienda no aceptar, en esta instancia, la presentación del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "Uso de modelos conversacionales avanzados en la educación superior", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto Colla, dado que este director ya cuenta con dos proyectos de investigación en ejecución, no pudiendo contar con un tercero, según lo establecido por el Artículo 22° del Anexo II, Ordenanza "CS" N° 161 UADER. No obstante, el Dr. Colla podrá solicitar nuevamente la aprobación del citado proyecto, una vez que haya finalizado alguno de los dos que actualmente tiene en ejecución.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

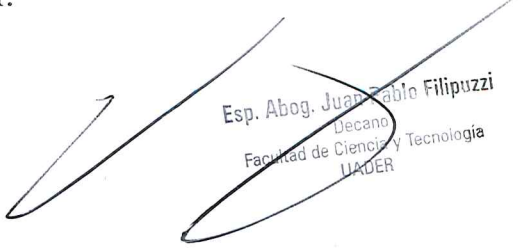
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No aceptar la propuesta de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por Resolución CD N° 086/25 CYT y en consecuencia desestimar la presentación del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "Uso de modelos conversacionales avanzados en la Educación Superior", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA DNI N° 13.322.447, por no ajustarse a los términos de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER y en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Dr. Colla podrá solicitar nuevamente la aprobación del citado proyecto, una vez finalizada su incompatibilidad establecida por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. HAEBO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER

